CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2021 Hora: 08:37:56
Recibo No. AB21174303
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21174303C61BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS PROVEE SISTEMAS SAS
Nit: 860.530.386-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00257739
Fecha de matrícula: 17 de marzo de 1986
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra. 16 No. 79 31 Ofc. 202 203 301 302 703
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: brigittemartinez@proveesistemas.com
Teléfono comercial 1: 5301818
Teléfono comercial 2: 5301660
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra. 16 No. 79 31 Ofc. 202 203 301 302 703
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: brigittemartinez@proveesistemas.com
Teléfono para notificación 1: 5301818
Teléfono para notificación 2: 5301660
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 468 Notaría 31 de Bogotá del 3 de marzo de 1.986, inscrita el 17 de marzo de 1.986 bajo el No. 187093 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: "PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA. LIMITADA PROVE-SISTEMAS Y CIA. LTDA."

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 3192 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. Del 10 de noviembre de 2004, inscrita el 18 de noviembre de 2004 bajo el número 962582 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: PROVEE EXPRESS Y CIA LTDA, por el de: PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA LTDA PROVEE SISTEMAS LTDA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 66 de la Junta de Socios, del 1 de agosto de 2016, inscrita el 12 de septiembre de 2016 bajo el número 02139514 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA LTDA PROVEE SISTEMAS LTDA., por el de: PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS PROVEE SISTEMAS SAS.

Que por Acta No. 66 de la Junta de Socios, del 1 de agosto de 2016, inscrita el 12 de septiembre de 2016 bajo el número 02139514 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS PROVEE SISTEMAS SAS.

Que por Escritura Pública No. 3192 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 10 de noviembre de 2004, inscrita el 18 de noviembre de 2004 bajo el número 962582 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad PROVEE EXPRESS Y CIA LTDA la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 69 de la Asamblea de Accionistas, del 31 de octubre

---

de 2016, inscrita el 9 de febrero de 2017, bajo el número 02184623 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad PROVEXPRESS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto: manufactura, producción, venta, distribución importación o exportación de toda clase de artículos para oficina, computación, mantenimiento de equipos y en general todo tipo de elementos complementarios y afines al objeto social. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: A) Adquirir materias primas y artículos elaborados; B) Adquirir y explotar o ceder marcas y patentes; C) Adquirir maquinaria y equipo, levantar construcciones o tomar en arrendamiento, así como enajenar muebles e inmuebles; D) Podrá abrir y manejar cuentas corrientes de instituciones financieras o similares; E) Intervenir en la constitución de otras sociedades, o hacer aportes en las mismas cuando el objeto social sea compatible al de esta sociedad. F) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos que sean necesarios para lograr los fines sociales. En desarrollo del objeto social los socios comprometen su responsabilidad hasta el monto de sus aportes. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto y en consonancia con lo dispuesto por el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 1258 de 2.008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita. La sociedad también podrá operar toda clase de negocios, establecimientos y otras sociedades que se dediquen a las mismas actividades o a actividades similares o conexas, en Colombia o el exterior, bien sea mediante sucursales o agencias, participación en otras sociedades u otros vehículos corporativos, societarios o fiduciarios, alianzas empresariales, industriales, comerciales o estratégicas, o simplemente a través de participaciones contractuales.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2021 Hora: 08:37:56
Recibo No. AB21174303
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21174303C61BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $250.000.000,00
No. de acciones : 250.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $150.000.000,00
No. de acciones : 150.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $150.000.000,00
No. de acciones : 150.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente quien será su representante legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas. La sociedad tendrá un (1) subgerente, quien reemplazará al gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, evento en el cual actuará igualmente como representante legal de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente y subgerente de la sociedad: Tanto el Gerente de la sociedad en su carácter de representante legal de la sociedad como el subgerente tendrán las facultades que se les asignan por estos estatutos y la ley, las cuales ejercerán de conformidad con las limitaciones establecidas tantos en estos estatutos como en la ley. En particular el gerente y el subgerente tendrán las siguientes atribuciones: 1. Administrar la sociedad y gestionar sus negocios de conformidad con las políticas e instrucciones de la Asamblea de Accionistas; 2. Celebrar y firmar contratos, contraer obligaciones y

realizar actos tendientes a desarrollar el objeto social. 3. Representar a la sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas y ante las autoridades políticas, administrativas, judiciales, sanitarias, fiscales y de policía; 4. Velar por que las políticas e instrucciones dictadas por la Asamblea de Accionistas sean cumplidas estrictamente en la sociedad; 5. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas; 6. Dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos; 7. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias; 8. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad, y abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada; 9. Responsabilizarse de la auditoría y control que garantice el estricto cumplimiento de las políticas ordenadas por la Asamblea de Accionistas, tanto para la sociedad como para su filiales, subsidiarias y dependientes; 10. Responsabilizarse ante la sociedad, sus accionistas y terceros por los actos que por dolo o culpa suya ocasionen perjuicios a aquellos o a la sociedad y en todo caso cuando se extralimite en el ejercicio de sus funciones; 11. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales existe conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas; 12. Preparar los presupuestos anuales, los planes de acción y programas de inversiones, así como los estudios económicos de la sociedad, y someterlos a consideración de la Asamblea de Accionistas; 13. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del código de comercio; 14. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de Accionistas; 15. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas; 16. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones que considere pertinentes, siempre que tales facultades sean compatibles con la naturaleza de su cargo y las limitaciones de sus propias atribuciones; 17. Definir con la Asamblea de Accionistas las políticas de planeación de la organización, sus metas, objetivos, planes de inversión y procedimientos que se aplicarán tanto en la empresa como en sus filiales, subsidiarias y dependientes, tanto en el mediano como en el largo plazo; 18. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; 19. Llevar la representación de la sociedad en las asambleas de accionistas en las cuales ella

posea acciones o cuotas de interés social; 20. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; y 21. Ejecutar los actos, celebrar contratos, contraer obligaciones y todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social en cuantías indeterminadas y ejercer las demás funciones que le asigne la ley o delegue la Asamblea de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 66 del 1 de agosto de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2016 con el No. 02139514 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Novoa Palladino Nicolas Miguel	C.E. No. 000000000232470

Mediante Acta No. 70 del 1 de noviembre de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de noviembre de 2016 con el No. 02154962 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Novoa Palladino Nicolas Miguel	C.E. No. 000000000232470

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 85 del 8 de octubre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02623972 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Arias Gonzalez Ruth	C.C. No. 000000052371254

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2021 Hora: 08:37:56
Recibo No. AB21174303
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21174303C61BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Darien T.P. No. 84633-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.301	24-VII-1987	33 BOGOTA	4-I -1988 NO.225.948
381	7-III-1988	33 BOGOTA	17-VIII-1990 NO.302.207
3.401	4- XI-1992	33 STAFE BTA	10- II -1993 NO.395.406

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001980 del 26 de agosto de 1999 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00698082 del 29 de septiembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001714 del 30 de julio de 2001 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00813439 del 6 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003192 del 10 de noviembre de 2004 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00962582 del 18 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 8904 del 9 de diciembre de 2008 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01272421 del 4 de febrero de 2009 del Libro IX
Acta No. 66 del 1 de agosto de 2016 de la Junta de Socios	02139514 del 12 de septiembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 69 del 31 de octubre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02184623 del 9 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 072 del 6 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02164254 del 7 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 073 del 13 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02166025 del 14 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 075 del 28 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02173238 del 29 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 76 del 21 de marzo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02199134 del 24 de marzo de 2017 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2021 Hora: 08:37:56
Recibo No. AB21174303
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21174303C61BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4669
Actividad secundaria Código CIIU: 4651
Otras actividades Código CIIU: 4761, 7730

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 25.397.009.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4669

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2021 Hora: 08:37:56
Recibo No. AB21174303
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21174303C61BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 30 de abril de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2021 Hora: 08:37:56
Recibo No. AB21174303
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21174303C61BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

